 <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	CÓDIGO: GA-JC-FT-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		Página 1 DE 11

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, y en especial porque La E.S.E., debe garantizar la prestación de servicios de salud y la atención integral satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

El laboratorio Clínico de La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, para su buen funcionamiento necesita contar con un stock de componentes sanguíneos en forma permanente y oportuna ya que no poseemos banco de sangre.

Lo anterior para satisfacer las necesidades de los usuarios en los servicios asistenciales tales como cirugía, hospitalización, UCRI y urgencias en lo que se refiere a componentes sanguíneos. Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la E.S.E de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad, manteniendo un stock de componentes sanguíneos.

La ESE ofrece el servicio transfusional en forma directa desde sus instalaciones, con un cubrimiento de 24 horas de lunes a domingo a través de turnos de trabajo.

La adquisición oportuna de componentes sanguíneos hace parte prioritaria de los insumos que permiten una atención en salud oportuna y con calidad en todas las áreas de la ESE, tales como Urgencias, Hospitalización, Pediatría, Consulta Externa, etc.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS A LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DENTRO DE UNA CULTURA DE CALIDAD, ATENCIÓN HUMANIZADA Y SERVICIO AL CLIENTE.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Glóbulo Rojo Pobre en Leucocitos*
Plasma Fresco Congelado*
Crioprecipitado *
Plaquetas por Aféresis (Pool x 6)
Glóbulo Rojo Filtrado
Irradiación de componentes
Glóbulo Rojo Pediátrico Filtrado
Pruebas Pre transfusionales
Hemoclasificación
Rastreo de anticuerpos (receptor)
Prueba cruzada mayor (por cada unidad a transfundir)

ESPECIFICACIONES

NOTA 01. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del Hospital.

NOTA 02. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios y elementos que no estén incluidos en las especificaciones técnicas, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.


NOTA 03: Deberá contar con stock de los insumos o sustitutos me igual o mejor calidad.

NOTA 04: Es de advertir que el presupuesto obedece a una bolsa de recursos el cual se irá descontado conforme se realicen los pagos de las respectivas facturas al contratista.

NOTA 05: El contratista deberá suministrar los insumos objeto de esta contratación hasta agotar el valor del contrato y por ningún motivo podrá sobrepasar dicho monto.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	42290000 – Productos quirúrgicos.	42294600 – Productos de autotransfusión.	42294600 – Bolsas de autotransfusión o transferencia de sangre.
42000000 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42220000 – Productos para administración intravenosa y arterial	42222300 – Productos de transfusión y administración de sangre	42222308 – Bolsas o contenedores para administración o transfusión de sangre.


 <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	CÓDIGO: GA-JC-FT-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		Página 3 DE 11

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA .1.

Entregar unidades pobres en leucocitos, sujeto a la disponibilidad existente en el banco de sangre en el momento de la solicitud. 2. Suministrar sólo los productos que cumplan con las normas técnicas para el uso terapéutico de la sangre y sus componentes. 3. Permitir la realización de auditorías periódicas, a fin de dar seguimiento a los tiempos de oportunidad y los restantes aspectos vinculados a la ejecución del contrato. 4. Garantizar que todos los componentes sanguíneos suministrados cumplan con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás autoridades competentes, en cuanto a calidad, seguridad, trazabilidad y condiciones sanitarias. 5. Mantener y garantizar la cadena de frío durante el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y entrega de los componentes sanguíneos, utilizando equipos y medios debidamente calibrados y certificados. 6. Entregar los componentes sanguíneos debidamente identificados, rotulados y empacados, indicando grupo sanguíneo, factor Rh, fecha de vencimiento, número de lote y demás datos exigidos por la normatividad vigente. 7. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la E.S.E., cualquier componente sanguíneo que sea rechazado por incumplimiento de condiciones de calidad, integridad, cadena de frío o especificaciones técnicas. 8. Disponer de personal idóneo, capacitado y certificado para la manipulación, transporte y entrega de los componentes sanguíneos, garantizando una atención humanizada y un trato respetuoso al personal de la E.S.E. y a los usuarios. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**

Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 3. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 4. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 5. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 6. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 7. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 8. En lo no estipulado aquí en contratista se sujetará a lo dispuesto en el manual de contratación, directrices, políticas internas y protocolos de la ESE Hospital San Juan de Dios

 <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	CÓDIGO: GA-JC-FT-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		Página 4 DE 11

4.2 DEL CONTRANTE:

1. Entregar la solicitud del pedido de componentes sanguíneos en papel membrete, con las debidas firmas y/o sellos.
2. Pagar cumplidamente el valor de las facturas.
3. Dar cumplimiento a las normas de disposición de los residuos hospitalarios producto de los materiales suministrados por LA CRUZ ROJA y hacerse responsable del buen manejo y disposición de los mismos de acuerdo a las normas vigentes sobre esta clase de desechos.
4. Entregar anualmente la información necesaria para la actualización del cupo de crédito.
5. Cuando EL HOSPITAL no recoja los productos en las sedes designadas por LA CRUZ ROJA, procederá a hacer el envío previo acuerdo con EL HOSPITAL, el valor del flete generado por el envío fuera del área metropolitana será facturado a EL HOSPITAL

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.


La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2024 expidió y mediante Acuerdo 019 del 15 de octubre 2024 actualizó Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 y la Resolución 462 de 2024, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar el suministro de componentes sanguíneos, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. La selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, prevista en el

 <p>ESE Hospital San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	CÓDIGO: GA-JC-FT-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		Página 5 DE 11

Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2024 modificado por el Acuerdo 019 del 15 de octubre 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

“ARTÍCULO 19°. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.

Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:

1) Por la Naturaleza:

(...)

n. Aquellos que tengan por objeto la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, de osteosíntesis, de laboratorio, de odontología y en general todos los suministros, insumos y prestación de servicios de salud para la Entidad y los administrativos conexos necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios de salud.

(...)

5.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de **suministros para la prestación de servicios de salud en la entidad**, acorde a la normatividad citada, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, es decir, que sea una persona jurídica que dentro de su objeto social se encuentre el suministro de COMPONENTES SANGUÍNEOS y que acredite experiencia en el suministro de componentes sanguíneos

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL


El presupuesto oficial del contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**

Para la estimación del presupuesto, se tomó con base el valor histórico que ha venido gastando la ESE en el suministro de componentes sanguíneos.

El promedio histórico de los contratos ejecutados por la entidad en el año 2025.

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
-------------	-------------	--------------	--------	-------	-------

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	CÓDIGO: GA-JC-FT-02
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		Página 6 DE 11

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CRUZ ROJA COLOMBIAN A SECCIONAL ANTIOQUIA	C010-2025	Suministro de componentes sanguíneos a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA dentro de una cultura de calidad, atención humanizada y servicio al cliente.	\$290.000.000	12 MESES
--	--	-----------	---	---------------	----------

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La cuantía y pagos de esta orden están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 conforme al CDP N°45 de fecha enero 01 de 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

7.2. LUGAR: Santa fe de Antioquia

7.3. VALOR Para efectos fiscales y presupuestales, se estima el valor del presente contrato en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000)**

7.4. FORMA DE PAGO. La forma de pago será de la siguiente manera: EL HOSPITAL pagará al Contratista por transferencia electrónica a los noventa (90) días calendario de acuerdo a la ejecución del contrato, por actas parciales mensuales y según suministros efectivamente entregados previa aprobación por parte del supervisor. EL CONTRATISTA presentará factura electrónica o cuenta de cobro de acuerdo a los valores presentados en la propuesta económica a más tardar el día 25 de cada mes con sus respectivos soportes tales como: evidencias de la ejecución del contrato, planilla de seguridad social pagada donde se pueda evidenciar el IBC y el porcentaje de pago por operador, y certificado de estar a paz y salvo en parafiscales de los últimos seis (06) meses suscrito por el representante legal o revisor fiscal caso en el cual deberá se deberá aportar junta central de contadores vigente, cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), al correo: proveedores@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co y al correo del supervisor: laboratorio@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co. **PARÁGRAFO:** En todo caso se realizará conforme a disponibilidad de recursos o plan anualizados de caja de la ESE. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA no se obliga a suministrar productos que se encuentren por fuera de la lista de asociados; así como tampoco, a suministrar aquellos que no existan en sus inventarios. **PARAGRAFO.** Las tarifas estipuladas objeto se mantendrán inmodificables durante la vigencia del contrato, no obstante, en caso de requerirse modificación de precios por circunstancias propias del mercado, el contratista deberá dar previo aviso a al supervisor del contrato con al menos 8 días hábiles anteriores al alza de precios de la propuesta inicial, misma que deberá ser aceptada por con la entidad a través de modificación al contrato. La no realización de dicho pre aviso y su correspondiente aceptación, dará lugar a que continúen los precios acordados en el contrato inicial. **PARAGRAFO:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en su calidad de contratante, realizará al contratista, las siguientes deducciones por concepto de impuestos y/o estampillas y/o retenciones municipales, departamentales y nacionales en cada pago según aplique:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto de Timbre		0.5 % del Valor Total del contrato

NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista.

7.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Suministros.

9. ANALISIS DE RIESGO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida Utilización de La modalidad De selección	Sanciones por incumplimiento del Estatuto Contractual	3	3	6	A	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/Verificación que por a modalidad de contrato la selección del Contratista se establezca conforme a la norma
2	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	E	I	C	O	No se otorguen las garantías	La E.S.E. queda desprotegida ante eventuales siniestros	3	3	6	A	El Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas/ No suscribir acta de inicio hasta la presentación de las pólizas
5	G	I	E	O	Riesgo de No dispensación por no disponibilidad de los componentes en el stock del inventario de manera oportuna.	Afectación en la prestación del servicio y en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	El contratista debe tener relación comercial con varios laboratorios para abastecer los componentes que posiblemente se encuentren agotados/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado/ Pólizas de cumplimiento
6	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los componentes sanguíneos	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en la prestación de los servicios de salud	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
7	E	E	E	O	Riesgo de alteración de la calidad de los componentes en el transporte	Perjuicios en la prestación de los servicios de salud	3	4	7	A	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/ Revisión de posibles sucesos de seguridad relacionados con la calidad del producto/Auditorias aleatorias del proceso. / "Pólizas de calidad
8	E	E	E	O	Riesgo de recibir productos que no coincidan con la referencia, número o características solicitadas	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/ En auditorias aleatorias proceso o reporte de pendientes desde los servicios/Reponer en máximo días calendario (contados a partir del reporte) el total de productos recibidos diferente a lo requerido por el servicio, presentar justificación en cada caso y el plan de mejora para evitar que se materialice nuevamente este riesgo

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS**

**CÓDIGO:
GA-JC-FT-02**

VERSIÓN: 02

FECHA: MARZO 2023

Página 9 DE 11

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?					PERIODICIDAD	
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Regirse por el Estatuto de Contratación de la E.S.E.	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	1	2	3	B	No	Supervisor	A momento de suscribir el contrato	Al momento dar inicio al contrato	Antes de dar inicio al contrato debe verificarse el otorgamiento de póliza y suscribir acta de aprobación de la póliza	Al momento de dar inicio al contrato
5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales especialmente que: El contratista debe consultar las alertas de calidad, seguridad y desabastecimiento que generen el Invima y el Ministerio de Salud	Mensualmente
6	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanente

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad de los componentes sanguíneos/ En caso de identificar situaciones asociadas a lote o laboratorio es deber del contratista realizar la reposición de las cantidades aún disponibles en el stock.	Permanente
8	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de las especificaciones de los suministros	Permanente

10. GARANTIAS:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Contratista/ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Calidad del suministro	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los 		

Característica	Condición
	<p>integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, es decir, deberán ajustarse al suscribir adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc., y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones que se generen. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes

11. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **“SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA LA E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santa Fe de Antioquia en enero 2026.



ELIANA VALDERRAMA VELEZ
Bacterióloga



SANTIAGO VARELA MACIAS
Vo. Bo. Gerente.